

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022.-

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las diez horas del día uno de agosto de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres y D^a. Josefa Ramos Ramos. Asistidos del Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 18/07/2022.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/07/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL Y ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS, GUARDERÍA SOTOGORDO, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta del Concejel delegado de Educación y Desarrollo Económico, D. José Antonio Cruz Artacho, que es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Sotogordo, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación San Pedro de Padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea un realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2022, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación en parte de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores.

En el presente convenio se contempla una subvención de 2.000,00€, que irá con cargo a la partida presupuestaria 3210 480 01 del presupuesto municipal aprobado para 2022, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:



La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Educación y Desarrollo Económico, D. José Antonio Cruz Artacho, que es del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Cordobilla, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea un realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2022, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación, en parte, de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores.

En el presente convenio se contempla una subvención de 2.000,00€, que iría con cargo a la partida presupuestaria 3210 480 00 del presupuesto municipal aprobado para 2022, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, D^a. Ana María Carrillo Núñez, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVENIOS 2021

ANTECEDENTES

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad, que a continuación se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

| PROGR | ECO. | BENEFICIARIO | IMPORTE SUBVENCIÓN | Nº GEX | GASTO ACREDITADO | IMPORTE PROPTO |
|-------|-------|-------------------------------------|--------------------|--------|------------------|----------------|
| 3260 | 48900 | UNED, UNIV DE EDUCACION A DISTANCIA | 27.000,00 | 14254 | 27.395,27 | 27.000,00 |

Código seguro de verificación (CSV):



F840 8B5B 3DC6 E4A1 6006

F8408B5B3DC6E4A16006

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES M^a ISABEL el 2/8/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/8/2022

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las siguientes entidades beneficiarias de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2021, en los siguientes términos:

| PROGR | ECO. | BENEFICIARIO | IMPORTE SUBVENCIÓN | Nº GEX | GASTO ACREDITADO | IMPORTE PROPTO |
|-------|-------|-------------------------------------|--------------------|--------|------------------|----------------|
| 3260 | 48900 | UNED, UNIV DE EDUCACION DISTANCIA A | 27.000,00 | 14254 | 27.395,27 | 27.000,00 |

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“**OBSERVACIONES:** En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.

2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO URBANIZACIÓN UA-8 Y CALIFICACION AMBIENTAL SANTA FILOMENA.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, del expediente de aprobación inicial del proyecto de urbanización UA-8 y calificación ambiental Santa Filomena.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Obras y Urbanismo, D^a. Verónica Morillo Baena, que es del siguiente tenor literal:

“Visto el proyecto de urbanización para la ejecución material de la Unidad de Actuación 8. Santa Filomena del PGOU de Puente Genil, presentado por D. José Manuel Ruiz Luque, en representación de PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y GESTION INMUEBLES, S.L., para su aprobación.

Dada cuenta de los informes técnicos y jurídico emitidos, que son favorables.

Por la presente y en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto, de fecha 06 de julio de 2021, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Urbanización de la UA8 Santa Filomena y el Anexo de Calificación Ambiental del Proyecto de Urbanización de la UA8 Santa Filomena que serán objeto de tramitación simultánea y coordinada desde el punto de vista urbanístico y ambiental.



2.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UA8 Santa Filomena y su sometimiento a información pública de forma simultánea a la notificación a las personas propietarias y demás interesados del ámbito por plazo mínimo de 20 días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, diario oficial y en la sede electrónica de la Administración actuante.

3.- Someter a información pública, en unidad de acto y por los mismos medios expresados en el apartado segundo, el Anexo de Calificación Ambiental a los efectos establecidos en el Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7 apartado e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece la obligación de publicidad activa de los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, se publicarán en el portal de transparencia del Ayuntamiento los documentos que integran el Proyecto de Urbanización y el Anexo de Calificación Ambiental, incluyendo la dirección electrónica de acceso a los documentos en el Edicto y en la notificación a los interesados.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Código seguro de verificación (CSV):

F840 8B5B 3DC6 E4A1 6006



F8408B5B3DC6E4A16006

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES Mª ISABEL el 2/8/2022

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 2/8/2022